

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DE LA DECIMOSÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DE 2022

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 10 horas y 23 minutos, en la Sala Bolognesi del Palacio Legislativo se pasó lista¹ a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Waldemar José Cerrón Rojas y Alex Antonio Paredes Gonzales (miembros titulares) y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas José María Balcázar Zelada, Guido Bellido Ugarte, Víctor Raúl Cutipa Ccama, María del Pilar Cordero Jon Tay, Hernando Guerra García Campos, Cruz María Zeta Chunga, Elvis Hernán Vergara Mendoza y Esdras Ricardo Medina Minaya (miembros titulares).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

Con LICENCIA, el congresista Héctor José Ventura Angel (miembro titular).

Asimismo, se dejó constancia de la dispensa presentada, por función congresal, por la congresista Ruth Luque Ibarra (miembro titular).

Se contó con la asistencia del congresista Luis Ángel Aragón Carreño, quien no siendo miembro de la Comisión participó en su calidad de autor del Proyecto de Ley 313/2021-CR.

—o0o—

La **PRESIDENTA** expresó sus condolencias a las familias de las personas fallecidas como consecuencia de las protestas sociales suscitadas en distintas ciudades del país entre el 28 de marzo y el 6 de abril de 2022.

—o0o—

I. SECCIÓN DESPACHO

La **PRESIDENTA** anunció a los señores congresistas que los documentos que han ingresado y que ha emitido la Comisión de Justicia y Derechos Humanos desde el 29 de marzo al 4 de abril de 2022, así como la relación de proyectos de

¹ Durante el desarrollo de la sesión se unieron a la misma de manera virtual los congresistas Heidi Lisbeth Juárez Calle, Alejandro Enrique Cavero Alva y Alejandro Muñante Barrios (miembros titulares). Posteriormente, al término de la sesión, el congresista José Alberto Arriola Tueros (miembro titular) presentó dispensa a la sesión.

ley ingresados en dicho período se encuentran a su disposición, y que, quien desee una copia de dichos documentos puede solicitarlo mediante correo electrónico a la Secretaría Técnica de la Comisión.

II. SECCIÓN INFORMES

La **PRESIDENTA** informó que, conforme a lo acordado en la sesión anterior, se invitó para la presente sesión a la ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con la finalidad de que informe respecto de las declaraciones que brindara en una entrevista el 7 de marzo de 2022 en Radio Exitosa relativas al aborto; sin embargo, anunció que la ministra ha solicitado reprogramar su participación para el miércoles 13 de abril de 2022 para lo cual se harán las coordinaciones del caso.

Asimismo, manifestó que también se invitó al ministro del Interior, a fin de que informe sobre las acciones dispuestas por su despacho y la participación de la Policía Nacional del Perú durante las protestas sociales desarrolladas en la región Junín desde el 28 de marzo hasta el 4 de abril de 2022, entre otros aspectos de interés de la Comisión. No obstante, comunicó que el citado ministro se ha excusado de participar en esta sesión debido a actividades programadas con anterioridad en la misma fecha. Anunció que el ministro ha requerido un informe sobre el particular al director de la Policía Nacional del Perú, el cual, una vez recibido, será remitido a la Comisión. Preciso que se reiterará la invitación al ministro del Interior porque es necesario contar con su presencia a efectos de absolver todas las dudas existentes.

Por otro lado, anunció que se ha solicitado al comandante general de la Policía Nacional del Perú un informe respecto del siniestro registrado el domingo 3 de abril de 2022 en las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú, precisándose las oficinas y los ambientes afectados por el incendio producido, así como de todos los archivos que obran en dichos ambientes.

III. ORDEN DEL DÍA

La **PRESIDENTA** anunció que, como primer punto de la agenda en el Orden del Día, corresponde escuchar al presidente de la Junta Nacional de Justicia, quien se encuentra en la Sala de Embajadores del Palacio Legislativo, con el fin de informar sobre las acciones y medidas que la citada institución viene realizando respecto de los procesos de ratificación de magistrados que se desprenden del Oficio 000042-2022-P/JNJ, a partir de la toma de conocimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Cuya Lavy y otros contra el Estado peruano.

Con ese propósito suspendió la sesión por breves momentos a los efectos de que el invitado ingrese a la sala de sesiones.

—o0o—

Ingresa a la sala de sesiones el señor Henry José Ávila Herrera, presidente de la Junta Nacional de Justicia.

—o0o—

Reanudada la sesión, la **PRESIDENTA** dio la bienvenida al señor Henry José Ávila Herrera, presidente de la Junta Nacional de Justicia, y le otorgó el uso de la palabra.

El **PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**, tras agradecer por la invitación cursada, precisó que al momento de su designación en la Junta Nacional de Justicia y asumir el cargo, el 6 de enero de 2020, no existía aún un marco normativo consolidado respecto de su funcionamiento, ya que todas las normas y reglamentos del ex Consejo Nacional de la Magistratura fueron derogados por el Congreso de la República. En ese sentido, manifestó que, en un principio, se abocaron a la elaboración de toda la normativa correspondiente.

Respecto del reglamento de ratificación, dijo que se buscó que sea respetuoso de la función jurisdiccional y del principio de independencia. Asimismo, señaló que se envió oficios a los presidentes de las cortes y a los fiscales decanos a nivel nacional con el propósito de que revisen la propuesta y hagan llegar sus aportes, los cuales fueron incluidos en el reglamento.

Expresó que también se buscó mejorar los mecanismos para que el Poder Judicial y el Ministerio Público suministren la información sobre la productividad judicial y fiscal. Luego de la convocatoria realizada, es decir, ya iniciado el proceso de ratificación, dijo que la Corte Interamericana notifica la sentencia de Cuya Lavy y, en consecuencia, la Corte Suprema y la Fiscalía de la Nación solicitan a la Junta Nacional de Justicia la suspensión del proceso de ratificación que ya se había anunciado en el 2021.

En relación con la sentencia dijo que, en una primera lectura, no se entiende que haya un mandato para la suspensión del proceso como tal, toda vez que se hace referencia a casos de ratificación del año 2001, con reglamentos que hoy en día están derogados. En ese sentido, manifestó que la Junta Nacional de Justicia solicitó la opinión institucional al Poder Judicial, a la Fiscalía de la Nación y a los gremios de jueces y fiscales, sobre la referida sentencia, encontrándose, en estos momentos, en un proceso de revisión de las opiniones recibidas.

Sostuvo que la idea era reevaluar cuáles serían los requisitos para simplificar el proceso de ratificación y respecto de los documentos que se deben presentar para que, finalmente, este proceso sea una herramienta de rendición de cuentas y se encuentre de acuerdo con las disposiciones constitucionales.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dijo que el reglamento de ratificación y evaluación del desempeño se refiere a dos cosas

distintas. Preciso que la evaluación no es sancionatoria y busca mejorar y perfeccionar el desempeño de los magistrados a diferencia de la ratificación que sanciona al magistrado con la separación al cargo; no obstante, acotó que lo reglamentado hace ver que se entiende ratificación y evaluación como una misma cosa.

Agregó que, si bien la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no indica expresamente suspender el proceso de ratificación, sí señala que se debe adecuar a las precisiones u orientaciones dadas en la misma sentencia; en consecuencia, continuar con el procedimiento tal y como está puede cuestionar cualquier decisión negativa que se resuelva al no haber tomado en consideración lo recomendado por el citado organismo internacional. Preciso que se busca evitar que, en el supuesto de que algún magistrado no sea ratificado, cuestione dicha decisión y todo el proceso en el marco de la no adaptación a las indicaciones señaladas por la sentencia.

En respuesta, el **PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA** dijo que la sentencia ha generado un nuevo espacio de debate y reconsideración para la elaboración de un proceso de este tipo. Recalcó que se encuentran actualmente revisando los aportes recogidos, no solo por la sentencia, sino también por todas las entidades consultadas. Asimismo, se expresó de acuerdo con la posición de evitar cualquier tipo de cuestionamiento al proceso de ratificación. Dijo que, en unas semanas, finalizada la referida revisión, se estaría anunciando el nuevo marco sobre el cual se realizaría el proceso de ratificación.

La **PRESIDENTA** preciso que, frente a lo expuesto por el presidente de la Junta Nacional de Justicia, en el sentido de que estamos ante un proceso de ratificación cuyo reglamento está siendo evaluado y puede sufrir modificaciones, aun cuando el proceso ya se inició y sigue en curso, esta situación podría resultar preocupante debido a que, al hacer alguna modificación en el reglamento con el proceso en curso, todo se puede caer. Por ello, añadió que resulta implícitamente obligatorio suspender el proceso para evitar que ello sea utilizado para invalidar las decisiones que no sean favorables a quienes no han pasado satisfactoriamente el proceso.

Por su parte, el congresista **PAREDES GONZALES** dijo que, en efecto, se debe suspender el proceso de ratificación hasta que la Junta Nacional de Justicia adopte las recomendaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y, de ese modo, evitar el posterior cuestionamiento de todo el proceso.

El **PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA** dijo que el reglamento vigente es uno constitucional y convencional, y que este proceso de revisión es para conocer la interpretación de las entidades consultadas en cuanto a la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Añadió que el reglamento ha tomado gran parte de todas las observaciones anotadas, así como los testimonios de algunos ciudadanos respecto de las conductas de los mismos magistrados que participan en el proceso de ratificación, por lo cual se busca la idoneidad de estos. En cuanto a la suspensión, dijo que es un tema delicado porque se trata de una suspensión de la función constitucional y que, en ese caso, se puede manejar el escenario de la figura paralela. Sobre las



modificaciones, señaló que no puede adelantar si, en efecto, se modificará el reglamento; sin embargo, dijo estar en la disposición de adoptar las mejoras necesarias para el beneficio de la ciudadanía.

En esta parte, la **PRESIDENTA** precisó que son cosas distintas suspender el ejercicio de la función y suspender el procedimiento.

A su turno, la congresista **ZETA CHUNGA** expresó su preocupación al manifestar que el proceso de ratificación es de gran responsabilidad y se debe evaluar de manera prolija a los postulantes para lograr mejorar el sistema nacional de justicia.

Por su parte, la congresista **CORDERO JON TAY** solicitó al presidente de la Junta Nacional de Justicia un informe, por conducto regular, de lo expuesto en la presente sesión para realizar un mejor análisis.

La **PRESIDENTA** manifestó que es un clamor de los ciudadanos contar con magistrados idóneos que hagan llegar justicia real a quienes la requieren, por lo cual sostuvo que es imperante que se realice un proceso de ratificación impecable y exitoso para contribuir con el sistema nacional de justicia.

En una nueva intervención, el **PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA** se expresó de acuerdo con todo lo señalado. Manifestó que, al haber concluido el proceso de revisión de las observaciones y los aportes remitidos por las entidades consultadas, se pondrá en conocimiento de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos las decisiones adoptadas por la Junta Nacional de Justicia respecto del proceso de ratificación, de manera oportuna. Asimismo, dijo que, en atención a lo solicitado por la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay, se hará llegar un informe de lo expuesto.

La **PRESIDENTA**, luego de agradecer por su participación al presidente de la Junta Nacional de Justicia, lo invitó a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo considerase conveniente.

Con ese fin, suspendió la sesión por breve término.

—o0o—

Se retira de la sala de sesiones el señor Henry José Ávila Herrera, presidente de la Junta Nacional de Justicia.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** participó que corresponde escuchar a los señores integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, quienes sustentarán los Proyectos de Ley 154 y 930/2021-PJ, presentados por el Poder Judicial.

Con ese propósito, autorizó al secretario técnico para que permita unirse a la sala virtual de sesiones a los invitados.

—o0o—

Ingresan a la sala virtual de sesiones los señores María del Carmen Abregu Baez, Ronald Iván Guevara Paredes e Irving Aldo Rojas Valentino, integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

—o0o—

La **PRESIDENTA** dio la bienvenida los señores María del Carmen Abregu Baez, Ronald Iván Guevara Paredes e Irving Aldo Rojas Valentino, integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, quienes sustentarán los Proyectos de Ley 154/2021-PJ, en virtud del cual se propone la Ley que modifica los artículos 367, 370, 373, 376, 377, 387, 391, 392, 392-A, 393, 401 y 403 del Código Procesal Civil, y artículos 23 y 33B.2 de la Ley 26979, y el 930/2021-PJ, en virtud del cual se propone la Ley que reforma el recurso de casación en la nueva ley procesal del trabajo.

Seguidamente, anunció que los señores María del Carmen Abregu Baez y Ronald Iván Guevara Paredes sustentarán el Proyecto de Ley 154/2021-PJ, y les ofreció el uso de la palabra en el orden anunciado.

La señora **ABREGU BAEZ** precisó que el Proyecto de Ley 154/2021-PJ busca modificar el Código Procesal Civil en lo relativo a la materia impugnatoria en cuanto al recurso de apelación y al recurso extraordinario de casación.

Señaló que actualmente la tramitación propuesta para el recurso de apelación en segunda instancia ha conducido a un escenario con exceso de burocracia y, en consecuencia, a un retardo en la emisión de la resolución; ya que, además de exigir al apelante la identificación del error encontrado, se abre la posibilidad de que recibido el expediente se traslade a la contraparte para que pueda pronunciarse sobre ello.

Dijo que la fórmula legal propone, en especial, la modificación del artículo 373 del Código Procesal Civil a fin de eliminar este trámite en la segunda instancia referido a la apelación evitando estos traslados y proponiendo que, una vez concedida la apelación, sea puesto en conocimiento del superior y este convoque a una audiencia para escuchar oralmente a las partes. Consideró que con lo propuesto no se vulnera el debido proceso.

Continuando, manifestó que actualmente se permite que la parte que no apeló por iniciativa se adhiera al recurso planteado por la otra parte; al respecto, dijo que la propuesta busca que las partes tomen dentro del plazo debido la decisión de apelar o no sin especular la conducta de la parte contraria, por lo cual se plantea la eliminación de la figura de adhesión a la apelación en los artículos 367, 370, 373 y 376 inciso 1. Sostuvo que la Corte Suprema de Justicia de la República es un órgano que debe cumplir una función unificadora y controladora, así como cumplir un rol fundamental en cuanto a establecer una política jurisdiccional a través de fallos que permitan la predictibilidad de las decisiones y contribuir a recobrar la confianza y seguridad jurídica, lo cual se logrará si tiene

el espacio adecuado para advertir la cohesión de principios, vacíos y problemas graves de determinación lingüística.

Añadió que, en dicho sentido, se plantea limitar el recurso de casación, lo cual no considera que sea inconstitucional, por el contrario, coadyuvará al orden y a que se cumpla con la labor jurisdiccional. Se propone que se llegue a casación solo en aquellos casos en los que no se ha logrado un doble confort, es decir, solo para los casos en los que en primera y segunda instancia no se ha fallado en el mismo sentido, concluyó.

Por su parte, el señor **GUEVARA PAREDES**, sobre el recurso de casación, explicó que la propuesta se basa en la modificación del artículo 387 del Código Procesal Civil, a fin de que se interponga contra las sentencias y autos expedidos por las Salas Superiores que, como órganos de segundo grado, ponen fin a la instancia, y ante el órgano jurisdiccional que emitió la resolución impugnada. De otro lado, dijo que la cuantía discutida debe superar las 300 unidades de referencia procesal o que las pretensiones no sean cuantificables, además de adjuntar la tasa por recurso de casación correspondiente. En el caso de que no se cumple con lo estipulado, la Sala Superior impondrá una multa no menor de 10 ni mayor de 50 unidades de referencia procesal, considerando si el recurso se interpuso de forma maliciosa o temeraria del impugnante. Por otro lado, manifestó que, si no se presentara la tasa respectiva, se dará el plazo para subsanar lo mencionado y de no hacerlo se impondrá una multa no menor de 10 ni mayor de 20 unidades de referencia procesal.

Continuando, dio cuenta de las mejoras propuestas en los artículos 391, 392, 392-A y 393 del Código Procesal Civil, referidos al trámite del recurso de casación, la improcedencia del recurso, la procedencia excepcional y la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, respectivamente. Asimismo, respecto de los artículos 401 y 403 del mismo cuerpo normativo, sobre el objeto de la queja y la interposición, respectivamente.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **BALCÁZAR ZELADA** cuestionó que la sustentación realizada haya sido hecha por los asesores del Poder Judicial y no por su titular o algún otro magistrado supremo. De otro lado, consultó si el proyecto de ley propuesto tiene dictamen favorable de la Comisión de Constitución y Reglamento.

La **PRESIDENTA** transmitió la preocupación señalada por el congresista José María Balcázar Zelada sobre la no participación de los magistrados para sustentar la iniciativa legislativa en análisis. Consultó a los expositores si conocían la razón de ello, no obstante que podría darse la posibilidad de que ellos estén más involucrados con los asuntos planteados en la propuesta que los magistrados por un tema de especialidad.

A continuación, anunció que corresponde escuchar la sustentación del Proyecto de Ley 930/2021-PJ, en virtud del cual se propone la Ley que reforma el recurso de casación en la Nueva Ley Procesal de Trabajo.

Con ese fin, le otorgó el uso de la palabra al señor Irving Aldo Rojas Valentino.

El señor **ROJAS VALENTINO**, respecto de lo señalado en las últimas intervenciones, precisó que los magistrados supremos siempre están detrás de las iniciativas legislativas planteadas por la entidad.

Con relación al Proyecto de Ley 930/2021-PJ dijo que plantea modificar los artículos 34, 35, 36, 37 y 40 de la Ley 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, sobre causales del recurso de casación, requisitos de admisibilidad, requisitos de procedencia del recurso de casación, trámite del recurso de casación y precedente vinculante de la Corte Suprema de Justicia de la República, respectivamente.

Asimismo, incorpora el artículo 34-A, efectos del recurso de casación, a la ley acotada precedentemente, acotó.

Como parte de su alocución, dio lectura al contenido de cada uno de los artículos propuestos en la iniciativa de ley.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, la **PRESIDENTA**, luego de agradecer a los integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, los invitó a retirarse de la sala virtual de sesiones cuando lo consideren oportuno.

—o0o—

Se retiran de la sala virtual de sesiones los señores Ronald Iván Guevara Paredes, María del Carmen Abregu Baez e Irving Aldo Rojas Valentino, integrantes del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde debatir el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 313/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la reubicación del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones y Mujeres "Quencoro", ubicado en el distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.

Como parte de la sustentación, señaló la necesidad de atender el pedido debido a que la demanda social del mismo no es nueva, ya que en el 2012 el entonces gobernador regional del Cusco advirtió la peligrosidad del establecimiento penitenciario para los pobladores de la zona y la importancia de su reubicación. Refirió que, en el 2021, el entonces ministro de Justicia y Derechos Humanos dijo que, por acuerdo del Consejo de Ministros, se gestionaría la reubicación del referido centro penitenciario al distrito de Colquepata, provincia de Paucartambo, en el Cusco.

Advirtió que se trata de una demanda que atraviesa los tres niveles de gobierno y que involucra tanto al Poder Ejecutivo como al Poder Legislativo; sin embargo, manifestó que la razón es que si bien este establecimiento fue construido lejos de la ciudad del Cusco y entró en funcionamiento en el año 1976, habiendo sido ampliado en el año 1988, se encuentra actualmente inmerso dentro de la zona urbana del distrito de San Jerónimo, con el consecuente crecimiento de la población del referido distrito. Agregó que su existencia contraviene las normas desde el año 2013. En efecto, el Decreto Supremo 015-94-JUS, modificado por el Decreto Supremo 002-99-JUS, declaró zonas reservadas las áreas donde funcionan los centros penitenciarios y sus dependencias; por lo cual el Establecimiento Penitenciario Cusco Varones y Mujeres “Quencoro” quedó comprendido en los alcances del Decreto Supremo 015-94-JUS mediante la Resolución Presidencial 393-2013-INPE/P del Instituto Nacional Penitenciario en el año 2013, quedando imposibilitada la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de emitir autorizaciones o licencias que habiliten la construcción y/o edificación dentro de la zona intangible.

Dijo que en el 2015 el Decreto Legislativo 1229 extendió la aplicación de la zona restringida a todas las cárceles del país y amplió la referida prohibición a la realización de cualquier actividad comercial, residencial, educacional, recreacional, institucional pública o privada o con fines de habilitación urbana, incluida la colocación de antenas de telefonía móvil o satelital. En síntesis, precisó que la ubicación del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones y Mujeres “Quencoro” en una zona de constante expansión urbanística representa desde el año 2013 no solo una contravención al Derecho y a la ley sino también la generación de perjuicios sociales y económicos a los ciudadanos que viven en dicha zona, perjuicios que se manifiestan en la vulneración del derecho a la tranquilidad, a la libertad y a la seguridad de los habitantes de San Jerónimo.

Sostuvo que, por los antecedentes presentados y por el alto grado de hacinamiento que caracteriza al Establecimiento Penitenciario Cusco Varones y Mujeres “Quencoro” y la vulneración a los derechos de los ciudadanos de San Jerónimo, se recomienda la aprobación del predictamen en sustento.

Finalmente, dispuso que el secretario técnico dé lectura al texto sustitutorio contenido en el predictamen recaído en el citado proyecto de ley.

El **SECRETARIO TÉCNICO** dio lectura al texto sustitutorio contenido en el predictamen.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **ARAGÓN CARREÑO** agradeció haber puesto en agenda el debate del predictamen recaído en el proyecto de ley de su autoría. Señaló que la iniciativa legislativa es de tipo declarativo con el propósito de llamar la atención del Poder Ejecutivo para la reubicación del citado establecimiento penitenciario, toda vez que se encuentra ubicado actualmente en una zona urbana, además de contar con problemas de hacinamiento.

Por su parte, el congresista **BELLIDO UGARTE** mencionó que la solicitud de reubicación llegó de parte de los alcaldes de San Jerónimo y Colquepata, por lo que se realizaron las coordinaciones y es un proyecto que ya se encuentra en marcha desde hace un tiempo. Incidió en el hecho de que se trata de un proceso que está en etapa de saneamiento de los terrenos; en consecuencia, no consideró necesario su aprobación, a menos que todas los proyectos que gestiona el Poder Ejecutivo tengan que estar acompañados de una ley declarativa, puntualizó.

La **PRESIDENTA** dijo que la Comisión no tenía conocimiento de los avances que el Poder Ejecutivo ha realizado en cuanto a la reubicación del referido centro penitenciario, aun cuando se solicitó información al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sin resultado alguno; en todo caso, demandó al congresista Luis Ángel Aragón Carreño, autor del proyecto de ley, que dé mayores alcances al respecto. Señaló que, de ser cierto, carecería de objeto dictaminar el proyecto de ley, toda vez que ya existen gestiones sobre ello; no obstante, arguyó que, siendo una demanda social que lleva mucho tiempo siendo aplazada, se procedió con la elaboración del predictamen.

En respuesta, el congresista **ARAGÓN CARREÑO** sostuvo que el proyecto de ley es una exhortación al Poder Ejecutivo, no solo con carácter declarativo, sino de interés para el bienestar de la población que reside y comercia alrededor del centro penitenciario. En cuanto a lo señalado por el congresista Guido Bellido Ugarte, dijo que el distrito de Colquepata ha buscado a varios congresistas para atender su demanda; sin embargo, otras localidades también tienen disposición para que el centro penitenciario sea ubicado en sus jurisdicciones, por lo que es un tema que tiene aún para debate y evaluación.

Por su parte, el congresista **BELLIDO UGARTE** dijo que en todos los proyectos de ley declarativos debe haber un objetivo, sobre todo en cuanto a los temas que no tienen atención del Poder Ejecutivo para la atención de sus demandas. Sugirió que se debe oficiar a las municipalidades distritales de San Jerónimo y de Colquepata, así como al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para informar a esta Comisión respecto de lo avanzado y, de ese modo, poder tomar la decisión más acertada.

La **PRESIDENTA** señaló que, en primera instancia, se debe contar con una partida presupuestal, por lo que, si se cuenta con ello, el proyecto de ley carecería de objeto; sin embargo, si solo está considerado en la cartera de inversiones 2021-2024 para la futura construcción del establecimiento penitenciario, entonces cabría la posibilidad de dictaminar a favor a efectos de evitar que se desvíe el dinero destinado para este proyecto. De acuerdo con los oficios remitidos como parte de la propuesta, se entendería que una vía podría ser la reubicación del establecimiento penitenciario en el distrito de Caicay, en Paucartambo.

El congresista **ARAGÓN CARREÑO** dijo que el Poder Ejecutivo a través de las instancias correspondientes, debe realizar este proyecto; sin embargo, no es de conocimiento la localidad en la que se va a realizar la construcción del penal, toda vez que hay un proyecto en Colquepata; otro, en el distrito de Caicay y otro,



en la provincia de Paruro. Consideró que el tema aún no está bien encaminado; no obstante, haberse recibido un informe favorable del INPE; en consecuencia, queda en manos del Poder Ejecutivo concretar lo avanzado, acotó.

La **PRESIDENTA** manifestó que, en efecto, cuenta con dos registros en el Programa Multianual de Inversión a nivel de ideas de proyecto; sin embargo, consideró importante tener en cuenta que aún no tiene financiamiento, por lo cual es en vano buscar decidir en dónde estará si no cuenta con el presupuesto para su ejecución. En ese sentido, dijo que el dictamen debe declarar la priorización de este proyecto al momento de trabajar el presupuesto público del Estado o se considere en los programas de inversión pública.

El congresista **BELLIDO UGARTE** dijo que, en su momento, se sustentó los mecanismos para el traslado del penal en sesión del Consejo de Ministros y, a partir de ello, se anunció el mecanismo y lugar e incluso, a nivel local se ha determinado que el encargado de la construcción sería una empresa privada, por lo cual consideró que es importante recibir los informes con las actualizaciones correspondientes para poder discutirlo en una próxima sesión.

El congresista **ARAGÓN CARREÑO** consideró importante someter el predictamen a votación, ya que no es un tema político, sino técnico.

Por su parte, el congresista **BELLIDO UGARTE** acotó que no se trataba de un fin político.

La **PRESIDENTA** puso orden en la sesión e instó a los señores congresistas a respetar las formas en las intervenciones.

El congresista **ARAGÓN CARREÑO** prosiguió diciendo que no se debe ir en contra de los intereses de los pobladores de San Jerónimo y que es competencia del Poder Ejecutivo decidir dónde sería la reubicación del centro penitenciario en comentario.

El congresista **BELLIDO UGARTE** dijo que no estaba en contra de la propuesta, pero cuestionó si era pertinente una ley declarativa sobre un proyecto que ya se encuentra en marcha. Llamó a la reflexión para no confrontar las posiciones y tener en cuenta toda la información respecto de los avances concretados. Anunció que si se decide someter a votación el predictamen se atenderá a lo que decida la mayoría.

La congresista **CORDERO JON TAY** saludó la iniciativa legislativa ya que Cusco necesita de un establecimiento penitenciario acorde a las demandas de la población, por lo que precisó que su voto sería a favor del predictamen en debate.

Finalmente, la **PRESIDENTA** solicitó un plazo para que la Comisión reúna la información correspondiente a los avances mencionados por los señores congresistas intervinientes. Con ese fin, anunció que el debate quedaba en suspenso hasta una nueva fecha para concretar lo pendiente.



—o0o—

IV. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 13 horas y 6 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

.....
HÉCTOR JOSÉ VENTURA ANGEL
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Decimoséptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, del periodo anual de sesiones 2021-2022, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.